SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado N° I-2021-16233
Fecha: 24-02-2021 - 07:16
Folios: 86 Anexos:
Radicador: MARIA STELLA HERRERA MENDOZA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRAMITE con el codigo de verificación: CS24E

Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato:	Fecha Contrato:	Tipo de contrato: **Interventoría**
CO1-PCCNTR-1036913 de 2019	26 de Julio de 2019	
Contratista: **CONSORCIO ARCA & ORBE**		Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato de interventoría es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.
Valor Inicial: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 535.726.100,00) incluido IVA.		Fecha de Inicio: **Veintitrés (23) de septiembre de 2019.**
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: **28 de febrero de 2021**

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	**Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza**	**Modificación del Plazo de Ejecución**					**Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones**	**Modificación del Valor**		**Valor Total con Adiciones y Disminuciones**
		Prórroga	**Reducción**	**Suspensión**	**Prórroga a la Suspensión**	**Reinicio**		**Adición**	**Disminución**	
					Nº1 25/03/2020 al 12/04/2020 Plazo:19 días		10 meses y 24 días calendario	N/A	N/A	N/A
	C-100027789			Nº1 20/03/2020 al 24/03/2020 Plazo:5 días	Nº2 13/04/2020 al 26/04/2020 Plazo:14 días		11 meses y 8 días calendario	N/A	N/A	N/A
					Nº3 27/04/2020 al 10/05/2020 Plazo:14 días	Nº1 11/05/2020	11 meses y 22 días calendario	N/A	N/A	N/A
				N° 2 21/08/2020 al 19/09/2020 Plazo: 30 días	N° 1 20/09/2020 al 08/10/2020 Plazo: 19 días	N°2 09/10/2020	13 meses y 11 días calendario	N/A	N/A	N/A
Mod. N° 1 del 22-oct-20	C–100027789 Anexo 4	4 meses					17 meses y 11 días calendario	N/A	N/A	N/A

Nº y fecha de la Modificación anterior	**Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza**	**Cesión**	**Otros Aspectos Modificados**

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN — **MODIFICACIÓN No. 2**

Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
$ 349.217.400 INCLUIDO IVA	**N/A**	**SEIS (6) MESES**	Tiempo: **N/A**
CDP No. 1981			

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CDP Fecha: 12 de febrero de 2021 CDP Valor: **$ 349.217.400.oo** Valor Total del Contrato incluida la presente adición: **$ 1.117.755.100.oo**	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **Agosto 28 de 2021**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

1. ANTECEDENTES

La Secretaria de Educación del Distrito (SED), adelantó el CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-056-2019 y expidió la resolución de adjudicación No. 000208 del 12 de julio de 2019, en virtud de la cual , se adjudicó el proceso de selección a la firma CONSORCIO ARCA & ORBE, cuyo objeto es: – "*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN, UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED*"

DATOS MODIFICACION N° 1 DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR. 1036913 de 2019
Contratista	CONSORCIO ARCA & ORBE
Plazo inicial	10 meses
Prorroga Modificación No. 1	4 meses
Plazo Total	14 meses
Valor Inicial	$ 535.726.100.oo
Valor Adición Modificación No.1	$ 232.811.600.oo
Valor total	$ 768.537.700.oo
Fecha de inicio	Septiembre 23 de 2019
Fecha de Terminación final	Febrero 28 de 2021

2. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 2.

La presente modificación contractual se soporta en la solicitud presentada por el Contratista Interventor de las obras mediante radicado I-2020-90035 de diciembre 18 de 2020, en la cual planteó solicitud de modificación No. 3 al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1025827 del 26 de julio de 2019, suscrito con el CONSORCIO ARCA & ORBE exponiendo para ello lo siguiente:

> ***"(...)*** *El contratista CONSORCIO ARCA & ORBE mediante el documento No. CONAR&OR-INT/SED231–GER-255-19 del 4 de febrero de 2021, manifestó lo siguiente:*
>
> *En coherencia con la prórroga de SEIS (6) meses solicitada al contrato de obra pública Nº CO1.PCCNTR.1025827 de 2019 sobre el cual CONSORCIO ARCA & ORBE, ejerce la interventoría, es necesario prorrogar el Contrato de Interventoría CO1-PCCNTR-1036913-2019-, por un término de SEIS (6) MESES, en atención a lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual consagra:*
>
> *"Ley 1474 de 2011 Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

(...)

Justificación administrativa

La ejecución del contrato se ha visto afectada por la situación ampliamente conocida e inimputable a las partes, relacionada con la pandemia del Covid-19.
Desde su llegada a Colombia, en marzo de 2020, la pandemia ha generado, de una parte, medidas gubernamentales y de otra un impacto negativo grave al sistema económico, no solo de Colombia, ni solo en Latinoamérica sino a nivel global.
El impacto derivado de las medidas gubernamentales ha generado retrasos, no solo como consecuencia de las cuarentenas y restricciones a la movilidad, sino también como consecuencia de la implementación de los protocolos de bioseguridad; retrasos que se han acumulado y que ha sido imposible recuperar. Debe tenerse en cuenta que las medidas y restricciones no han cesado, y que incluso en el último mes fueron más estrictas como consecuencia del aumento de casos y del riesgo inminente de colapso de los sistemas de salud. Para precisar, se debe indicar que el proyecto no es y no puede ser ajeno a la situación generada por la pandemia
Es bien sabido que, en condiciones normales, las obras civiles suelen tener demoras y alteraciones en los rendimientos esperados, lo que permite deducir como razonable la existencia de alteraciones cuando se presentan situaciones tan extraordinarias como la pandemia por la que atraviesa el mundo.
Se estima que el impacto de la pandemia significa a la fecha un retraso de 30 días, que resultan de sumar los retrasos por personal no disponible, retrasos como consecuencia de ajustes derivados de las decisiones gubernamentales y retrasos en la cadena de suministros, todos ellos no imputables al contratista.

Justificación Técnica

Por otra parte, en el presupuesto contractual no se encontraba contemplada la estructura metálica, y dado que ello es necesario para escaleras y algunas pasarelas, procede su inclusión como adicional.
En suma, se tiene que el alcance del proyecto se ha visto modificado por la necesidad de incluir adicionales, derivados de las modificaciones técnicas y actualizaciones de especificaciones pertinentes al proyecto, lo que significa, que además de tener que superar los retrasos acumulados por la circunstancia expuesta relacionada con la pandemia, también se hace necesario ajustar el plazo a efecto de restablecer los tiempos que ha tomado la definición de los ajustes necesarios y los tiempos que exige su ejecución.
Los ítems no previstos son 50, de los que se resalta que existen obras de cimentación y de estructura; Las actividades de cimentación adicionales requieren aun de 2 meses para su ejecución y los de estructura requieren 3 meses, y son actividades que se constituyen ruta crítica respecto de otras, para las que se requiere el período restante de la prórroga solicitada. Al tiempo tenemos la mampostería, que es ítem adicional, para el que se requiere un tiempo de 3 meses de ejecución y que no se puede acometer sin haber terminado, al menos parcialmente, lo relacionado con cimentación y estructura. Adicionalmente, luego de ejecutar tales actividades se podrán cometer otras, tales como pisos, enchapes, impermeabilizaciones y acabados cuya duración se estima en 2 meses, advirtiendo que el cálculo total de 6 meses requeridos se hace sobre la base de que habrá momentos en los que las actividades se podrán traslaparse.
Para tal fin, se anexa balance y programación en Project, en el cual que indican las mayores y menores cantidades con su respectivo valor y de igual manera para las actividades no previstas. Las razones por las cuales se llega a una adición de contrato de obra, obedecen a las diferencias de las cantidades respecto a las suministradas por la entidad en la licitación.

PROGRAMACION DE OBRA

Se presenta un resumen de las actividades que se realizarán durante la prorroga que se solicita, (extraído de la programación final presentada por el contratista) así:

Capitulo	Nombre	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGOS
3	REDES SUBTERRANEAS							
5	MAMPOSTERIA							
6	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO							
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS							
8	INSTALACIONES ELECTRICAS TELEFONICAS Y TELECOMUNICACIONES							
10	PISOS							
12	CARPINTERIA METALIZA							
13	ENCHAPES							
18	PINTURA							
19	OBRAS EXTERIORES							

Respecto a las actividades no previstas, se tiene que las requeridas para continuar con la ejecución de la obra son las siguientes y su respectivo valor.

ID	NOMBRE DEL APU	UNIDAD	VALOR
NP 1	Cerramiento provisional en Super Board de 10mm una cara h=2.00 m	M2	$ 61,092
NP 2	traslado de cerramiento en superboard 10 mm	M2	$ 28,043
NP 3	Estabilizacion de terreno con rajon 20-30. Incluye extendido y compactación	M3	$ 94,535
NP 4	Placas de contrapiso concreto 3,500 PSI E=10 cm	M2	$ 86,437
NP 5	Zapatas concreto 3,500 PSI	M2	$ 657,835
NP 6	Vigas de cimentación concreto 3,500 PSI	M3	$ 690,599
NP 7	PLACA ALIGERADA EN CONCRETO A LA VISTA F'C 28 MPA H: 0.50 M. TORTA SUPERIOR E: SEGÚN DETALLE, SIN TORTA INFERIOR. BORDES ACHAFLANADOS	M2	$ 239,678
NP 8	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	$ 3,243
NP 9	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI (Interior 60 x 20 cm)	ML	$ 200,514
NP 10	CILINDRO POZO INSPECCION EN MAMPOSTERIA E=0.25m (Inc. Sumin. y Const, Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	UN	$ 542,814
NP 11	CILINDRO POZO INSPECCION EN MAMPOSTERIA E=0.37m (Inc. Sumin. y Const, Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	UN	$ 736,079
NP 12	Adaptador macho cobre 1/2"	UN	$ 3,200
NP 13	Adaptador macho cobre 3/4"	UN	$ 3,200
NP 14	BUSHING HG 3/4" x 1/2"	UN	$ 4,339
NP 15	BUSHING HG 1" x 1/2"	UN	$ 4,763
NP 16	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	$ 8,885
NP 17	REJILLA SIFON 20 x 20" (SUM E INSTALACION)	UN	$ 32,203

	NP 18	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION)	UN	$	19,431
	NP 19	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	$	7,453
	NP 20	MURO EN LADRILLO PRENSADO SANTAFE O SIMILAR E = 12 CM <=0,50 m.	ML	$	38,073
	NP 21	MURO EN LADRILLO PRENSADO SANTAFE O SIMILAR E = 12 CM	M2	$	83,803
	NP 22	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	$	16,715
	NP 23	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	$	15,515
	NP 24	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	$	5,777
	NP 25	ICOPOR AISLAMIENTO 1 CM	M2	$	4,160
	NP 26	CUNETA EN CONCRETO 30*30 (VER PLANOS Y ESPECIFICACION)	M	$	135,349
	NP 27	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	$	709
	NP 28	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 5/8" - 14 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	$	712
	NP 29	JUNTA DILATACION ICOPOR 2 CM. H = 0.50	M	$	5,921
	NP 30	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (Suministro e Instalación).	UN	$	532,251
	NP 31	TABLETA GRES LISO DE 33 x 33 MORTERO 1:4	M2	$	36,323
	NP 32	VINISOL TRAFICO PESADO 3 mm	M2	$	44,989
	NP 33	PSIO GOMA DE 8 MM TRAFICO PESADO	M2	$	174,359
	NP 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OAABRA	M	$	10,494
	NP 35	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	$	23,618
	NP 36	PIRLAN DE ALUMINIO	M	$	9,768
	NP 37	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M	$	60,681
	NP 38	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2	$	64,627
	NP 39	WIN DE ALUMINIO	M	$	5,743
	NP 40	SANITARIO INSTITUCIONAL FLUXÓMETRO (SUM E INSTALACION)	UN	$	604,981

NP 41	SANITARIO MINUSV. FLUXÓMETRO (SUM E INSTALACION)	UN	$ 745,217
NP 42	CIELO RASO PLANO DRYWALL	M2	$ 71,967
NP 43	CANAL EN CONCRETO CON LADRILLO REJILLA SECCION ,20 X ,40	M	$ 114,450
NP 44	LOSETA PREFABRICADA CONCRETO TIPO A50 - 40 x 40 x 6 cm (Incluye Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 1:5, Hecho en Obra)	M2	$ 75,602
NP 45	BARANDA Y PASAMANOS TUBO DE 1 1/2"	M	$ 225,271
NP 46	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	$ 300,860
NP 47	DUCHA ANTIVANDÁLICA DE ACCIÓN HIDROMECÁNICA, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó 1/2", 24-AA-17125106 DOCOL Ó SIMILAR	UN	$ 299,511
NP 48	CALENTADOR DE PASO ELECTRICO	UN	$ 1,166,860
NP 49	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2	$ 63,862
NP 50	ESTRUCTURA METÁLICA	KG	$ 11,087

(…)

Justificación Financiera

Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo que subsiste el contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, CONSORCIO ARCA Y ORBE, solicita adicionar y prorrogar nuestro contrato de interventoría Nº CO.1 PCCNTR.1036913 /2019, con el fin de dar cabal cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales

Por consiguiente, es necesario modificar el contrato de interventoría en cuanto al valor y plazo, en una adición por la suma de $349.217.400 al contrato de interventoría No. CO.1 PCCNTR.1036913 /2019, la cual es equivalente a la duración y costo de la permanencia de obra de nuestro personal estimado por el tiempo de la prórroga y un tiempo de prórroga de seis (6) meses
En tal sentido, cabe agregar que generalmente el plazo del contrato de interventoría se halla atado al plazo del contrato objeto de ésta, y en esa medida, de prorrogarse el plazo del contrato principal por cualquier circunstancia, puede que dicha prórroga no implique necesariamente mayor precio en el contrato principal, pero sí puede afectar el precio del contrato de interventoría, según se pacte, pues el mayor tiempo de interventoría generará mayores costos en la misma, salvo que las partes acuerden cosa distinta (…).

Justificación Jurídica:

***Artículo 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA**. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"*
En esa medida, solicitamos adicionar y prorrogar nuestro contrato atendiendo a que subsiste el contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, siendo necesario continuar efectuando un seguimiento técnico especializado, con el fin de controlar, verificar y exigir que el objeto final se cumpla con las especificaciones técnicas y en la forma y tiempo debidos, garantizando los fines perseguidos por la Entidad.
En consecuencia, resulta viable jurídicamente la modificación contractual del contrato de interventoría, en cuanto a adición y prorroga.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con la justificación expuesta por parte del Contratista Interventor en el oficio No CONAR&OR-INT/SED231–GER-255-19 del 4 de febrero de 2021, la supervisión del citado contrato solicitó al Grupo de Estudios Previos y Evaluación, revisar la propuesta económica para la adición del contrato.

Así, en comunicación I-2021-10139 del 5 de febrero de 2021 dicho grupo indicó que en efecto el valor resultante para la adición del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% ($349.217.400,00) – INC. I.V.A. 19%** así:

PROPUESTA ECONOMICA

OFERENTE: CONSORCIO ARCA & ORBE

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 5.000.000,00	100%	200%	$ 10.000.000,00	6,0	$ 60.000.000,00
Residente de Interventoría	1	$ 3.250.000,00	100%	200%	$ 6.500.000,00	6,0	$ 39.000.000,00
Especialista Estructural	1	$ 5.000.000,00	40%	200%	$ 4.000.000,00	6,0	$ 24.000.000,00
Especialista Electrico	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Especialista en Geotecnia	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Asesor Seguridad Industrial	1	$ 2.800.000,00	100%	200%	$ 5.600.000,00	6,0	$ 33.600.000,00
Especialista Ambiental	1	$ 3.000.000,00	30%	200%	$ 1.800.000,00	6,0	$ 10.800.000,00
Personal Calificado para Atención a la Comunidad	1	$ 2.800.000,00	50%	200%	$ 2.800.000,00	6,0	$ 16.800.000,00
Profesional de Costos y Presupuestos	1	$ 3.000.000,00	30%	200%	$ 1.800.000,00	6,0	$ 10.800.000,00
Asesor Jurídico	1	$ 2.700.000,00	15%	200%	$ 810.000,00	6,0	$ 4.860.000,00
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)							$ 253.860.000,00

PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M.	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL (ExF)
Inspector de Obra de Interventoría	1	$ 1.400.000,00	100%	200%	$ 2.800.000,00	6,0	$ 16.800.000,00
Comisión Topografica	1	$ 5.000.000,00	25%	200%	$ 2.500.000,00	6,0	$ 15.000.000,00
Subtotal Costos de Personal Técnico (2)							$ 31.800.000,00
Administrativos					$ 1.300.000,00	6,0	$ 7.800.000,00

Resumen General

COSTO TOTAL	$ 293.460.000,00
IVA (19%)	$ 55.757.400,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	$ 349.217.400,00

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)*

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

> *"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)*

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1PCCNTR.1036913 de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución del Contrato de Obra objeto de Interventoría, en relación con las actividades que se ejecutarán en el periodo de la prórroga, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una prórroga y adición al mismo.

Soportado además en el mismo artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual respecto de la continuidad de la interventoría indica que:

> "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (RFT)*

En consecuencia:

Revisada la solicitud de modificación contractual presentada por el Contratista CONSORCIO ARCA & ORBE mediante comunicación CONAR&OR-INT/SED231–GER-255-19 del 5 de febrero de 2021, consistente en una adición al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1PCCNTR.1036913 de 2019, por valor de *TRESCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($349.217.400.oo), y una prórroga de SEIS (6) MESES*, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra, en su condición de supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1PCCNTR.1036913 de 2019, como Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, considerando las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 2, así como las disposiciones normativas vigentes, recomienda y considera viable modificar el citado Contrato de Interventoría en los Numeral **2.3. PRESUPUESTO OFICIAL** y **2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN** del clausulado del mismo.

3. REQUERIMIENTO.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- **ADICIÓN**

Modificar el Numeral 2.3. ***PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN*** *"(…)De acuerdo al estudio de costos realizado, el presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso (…) corresponde a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($768.537.700.00) incluido IVA.), en el sentido de adicionar mediante el presente modificatorio No. 2, un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 349.217.400.oo). Por lo anterior el valor total del contrato incluida la presente adición es la suma de MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.117.755.100.00):*

Valor inicial	Valor Adición Mod. 1	Valor a adicionar en la presente modificación	Valor total
$535,726,100.00	$ 232,811,600.00	$349,217,400.00	$1,117,755,100.00

La Adición requerida se ampara con el CDP **No. 1981** del 12 de febrero de 2021.

- **PRORROGA**

Modificar el Numeral 2.4. *(…) El plazo para la ejecución del objeto contractual es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato de conformidad con la programación suministrada por el Contratista; se requiere modificar el plazo del mismo en SEIS (6) MESES, para un plazo total de VEINTE (20) MESES (…). con fecha de terminación el* ***VENTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2021.***

Plazo Inicial	Prorroga Mod. 1	**Prórroga en la presente modificación**	Valor total
10 MESES	4 MESES	6 MESES	20 MESES

Las demás cláusulas del Contrato de Obra que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Para efectos del presente concepto, así como para el soporte de la solicitud de modificación contractual se allegan todos los documentos comunicaciones y memorandos que con ocasión del estudio del presente requerimiento de la Interventoría sirven para el análisis integral de la petición y debe contemplarse lo normado sobre la materia.

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ratifica la viabilidad técnica, dada para tramitar la solicitud de modificación al Contrato de Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1PCCNTR.1036913 de 2019, y con la firma de la presente justificación recomienda modificar el Contrato en comento en los términos expresados.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
DR. CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaria de Educación del Distrito

Supervisor
Ing. LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Director de Construcción y Conservacion y
Conservacion de Establecimientos Educativos
Secretaria de Educación del Distrito

Revisó Ing. Ferney Jiménez Neira – Líder Grupo de obras nuevas – Restituciones y Diseño / Documentos Anexos: Oficios del Contratista e Interventoría.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

PARA: **Dr. CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

REF.: Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.1036913 del 26 de julio de 2019.

ASUNTO: **Concepto de idoneidad solicitud de modificación No. 2 (Adición y Prórroga), Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1036913 de julio 26 de 2019, Contratista CONSORCIO ARCA & ORBE.**

FECHA: Febrero de 2021.

Respetado Doctor Reverón.

Con el presente; de manera atenta remitimos concepto de idoneidad para la Modificación No. 2 consistente en **Adición** y **Prórroga** respecto del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1036913 del 26 de julio de 2019, con el **CONSORCIO ARCA & ORBE**, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera al contrato de ejecución de las obras de ampliación del colegio integrado de Fontibón - Sede B Emma Villegas de Gaitán, ubicado en la Localidad nueve (9) Fontibón, de acuerdo con los planos, especificaciones y cantidades de obra entregadas por la SED",* para la cual se plantea lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

La Secretaria de Educación del Distrito (SED), adelantó el proceso de selección por CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-056-2019, en el cual se expidió la Resolución de Adjudicación No. 000208 del 12 de julio de 2019, en virtud de la cual, se adjudicó el proceso de selección al CONSORCIO ARCA & ORBE, y se celebró el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1036913 de julio 26 de 2019, cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN, UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED*".

DATOS CONTRATO INCLUIDA LA MODIFICACION No. 1	
Contrato	CO1.PCCNTR. 1036913 de 2019
Contratista	CONSORCIO ARCA & ORBE
Plazo inicial	10 meses
Prórroga Modificación No. 1	4 meses
Plazo Total incluida la Prórroga 1	14 meses
Valor Inicial	$ 535.726.100.oo
Valor Adición Modificación No.1	$ 232.811.600.oo

Valor total incluida la Adición 1	$ 768.537.700.oo
Fecha de inicio	Septiembre 23 de 2019
Fecha de Terminación actual	Febrero 28 de 2021

2. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 2.

La presente modificación contractual se soporta en la solicitud presentada por el Contratista Interventor de las obras mediante radicado I-2020-90035 de diciembre 18 de 2020, en la cual planteó solicitud de modificación No. 3 al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1025827 del 26 de julio de 2019, suscrito con el CONSORCIO ARCA & ORBE exponiendo para ello lo siguiente:

"(...) El contratista CONSORCIO ARCA & ORBE mediante el documento No. CONAR&OR-INT/SED231–GER-255-19 del 4 de febrero de 2021, manifestó lo siguiente:

En coherencia con la prórroga de SEIS (6) meses solicitada al contrato de obra pública Nº CO1.PCCNTR.1025827 de 2019 sobre el cual CONSORCIO ARCA & ORBE, ejerce la interventoría, es necesario prorrogar el Contrato de Interventoría CO1-PCCNTR-1036913-2019-, por un término de SEIS (6) MESES, en atención a lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual consagra:

"Ley 1474 de 2011 Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

(...)

Justificación administrativa

La ejecución del contrato se ha visto afectada por la situación ampliamente conocida e inimputable a las partes, relacionada con la pandemia del Covid-19.

Desde su llegada a Colombia, en marzo de 2020, la pandemia ha generado, de una parte, medidas gubernamentales y de otra un impacto negativo grave al sistema económico, no solo de Colombia, ni solo en Latinoamérica sino a nivel global.

El impacto derivado de las medidas gubernamentales ha generado retrasos, no solo como consecuencia de las cuarentenas y restricciones a la movilidad, sino también como consecuencia de la implementación de los protocolos de bioseguridad; retrasos que se han acumulado y que ha sido imposible recuperar. Debe tenerse en cuenta que las medidas y restricciones no han cesado, y que

incluso en el último mes fueron más estrictas como consecuencia del aumento de casos y del riesgo inminente de colapso de los sistemas de salud. Para precisar, se debe indicar que el proyecto no es y no puede ser ajeno a la situación generada por la pandemia

Es bien sabido que, en condiciones normales, las obras civiles suelen tener demoras y alteraciones en los rendimientos esperados, lo que permite deducir como razonable la existencia de alteraciones cuando se presentan situaciones tan extraordinarias como la pandemia por la que atraviesa el mundo.

Se estima que el impacto de la pandemia significa a la fecha un retraso de 30 días, que resultan de sumar los retrasos por personal no disponible, retrasos como consecuencia de ajustes derivados de las decisiones gubernamentales y retrasos en la cadena de suministros, todos ellos no imputables al contratista.

Justificación Técnica

Por otra parte, en el presupuesto contractual no se encontraba contemplada la estructura metálica, y dado que ello es necesario para escaleras y algunas pasarelas, procede su inclusión como adicional.

En suma, se tiene que el alcance del proyecto se ha visto modificado por la necesidad de incluir adicionales, derivados de las modificaciones técnicas y actualizaciones de especificaciones pertinentes al proyecto, lo que significa, que además de tener que superar los retrasos acumulados por la circunstancia expuesta relacionada con la pandemia, también se hace necesario ajustar el plazo a efecto de restablecer los tiempos que ha tomado la definición de los ajustes necesarios y los tiempos que exige su ejecución.

Los ítems no previstos son 50, de los que se resalta que existen obras de cimentación y de estructura; Las actividades de cimentación adicionales requieren aun de 2 meses para su ejecución y los de estructura requieren 3 meses, y son actividades que se constituyen ruta crítica respecto de otras, para las que se requiere el período restante de la prórroga solicitada. Al tiempo tenemos la mampostería, que es ítem adicional, para el que se requiere un tiempo de 3 meses de ejecución y que no se puede acometer sin haber terminado, al menos parcialmente, lo relacionado con cimentación y estructura. Adicionalmente, luego de ejecutar tales actividades se podrán cometer otras, tales como pisos, enchapes, impermeabilizaciones y acabados cuya duración se estima en 2 meses, advirtiendo que el cálculo total de 6 meses requeridos se hace sobre la base de que habrá momentos en los que las actividades se podrán traslaparse.

Para tal fin, se anexa balance y programación en Project, en el cual que indican las mayores y menores cantidades con su respectivo valor y de igual manera para las actividades no previstas. Las razones por las cuales se llega a una adición de contrato de obra, obedecen a las diferencias de las cantidades respecto a las suministradas por la entidad en la licitación.

PROGRAMACION DE OBRA

Se presenta un resumen de las actividades que se realizarán durante la prorroga que se solicita, (extraído de la programación final presentada por el contratista) así:

Capitulo	Nombre	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGOS
3	REDES SUBTERRANEAS							
5	MAMPOSTERIA							
6	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO							
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS							
8	INSTALACIONES ELECTRICAS TELEFONICAS Y TELECOMUNICACIONES							
10	PISOS							
12	CARPINTERIA METALIZA							
13	ENCHAPES							
18	PINTURA							
19	OBRAS EXTERIORES							

Respecto a las actividades no previstas, se tiene que las requeridas para continuar con la ejecución de la obra son las siguientes y su respectivo valor.

ID	NOMBRE DEL APU	UNIDAD	VALOR
NP 1	Cerramiento provisional en Super Board de 10mm una cara h=2.00 m	M2	$ 61,092
NP 2	traslado de cerramiento en superboard 10 mm	M2	$ 28,043
NP 3	Estabilizacion de terreno con rajon 20-30. Incluye extendido y compactación	M3	$ 94,535
NP 4	Placas de contrapiso concreto 3,500 PSI E=10 cm	M2	$ 86,437
NP 5	Zapatas concreto 3,500 PSI	M2	$ 657,835
NP 6	Vigas de cimentación concreto 3,500 PSI	M3	$ 690,599
NP 7	PLACA ALIGERADA EN CONCRETO A LA VISTA F'C 28 MPA H: 0.50 M. TORTA SUPERIOR E: SEGÚN DETALLE, SIN TORTA INFERIOR. BORDES ACHAFLANADOS	M2	$ 239,678
NP 8	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	$ 3,243
NP 9	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI (Interior 60 x 20 cm)	ML	$ 200,514
NP 10	CILINDRO POZO INSPECCION EN MAMPOSTERIA E=0.25m (Inc. Sumin. y Const, Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	UN	$ 542,814
NP 11	CILINDRO POZO INSPECCION EN MAMPOSTERIA E=0.37m (Inc. Sumin. y Const, Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	UN	$ 736,079
NP 12	Adaptador macho cobre 1/2"	UN	$ 3,200
NP 13	Adaptador macho cobre 3/4"	UN	$ 3,200
NP 14	BUSHING HG 3/4" x 1/2"	UN	$ 4,339
NP 15	BUSHING HG 1" x 1/2"	UN	$ 4,763

NP 16	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	$ 8,885
NP 17	REJILLA SIFON 20 x 20" (SUM E INSTALACION)	UN	$ 32,203
NP 18	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION)	UN	$ 19,431
NP 19	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	$ 7,453
NP 20	MURO EN LADRILLO PRENSADO SANTAFE O SIMILAR E = 12 CM <=0,50 m.	ML	$ 38,073
NP 21	MURO EN LADRILLO PRENSADO SANTAFE O SIMILAR E = 12 CM	M2	$ 83,803
NP 22	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	$ 16,715
NP 23	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	$ 15,515
NP 24	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	$ 5,777
NP 25	ICOPOR AISLAMIENTO 1 CM	M2	$ 4,160
NP 26	CUNETA EN CONCRETO 30*30 (VER PLANOS Y ESPECIFICACION)	M	$ 135,349
NP 27	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	$ 709
NP 28	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 5/8" - 14 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	$ 712
NP 29	JUNTA DILATACION ICOPOR 2 CM. H = 0.50	M	$ 5,921
NP 30	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (Suministro e Instalación).	UN	$ 532,251
NP 31	TABLETA GRES LISO DE 33 x 33 MORTERO 1:4	M2	$ 36,323
NP 32	VINISOL TRAFICO PESADO 3 mm	M2	$ 44,989
NP 33	PSIO GOMA DE 8 MM TRAFICO PESADO	M2	$ 174,359
NP 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OAABRA	M	$ 10,494
NP 35	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	$ 23,618
NP 36	PIRLAN DE ALUMINIO	M	$ 9,768
NP 37	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M	$ 60,681

NP 38	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2	$ 64,627
NP 39	WIN DE ALUMINIO	M	$ 5,743
NP 40	SANITARIO INSTITUCIONAL FLUXÓMETRO (SUM E INSTALACION)	UN	$ 604,981
NP 41	SANITARIO MINUSV. FLUXÓMETRO (SUM E INSTALACION)	UN	$ 745,217
NP 42	CIELO RASO PLANO DRYWALL	M2	$ 71,967
NP 43	CANAL EN CONCRETO CON LADRILLO REJILLA SECCION ,20 X ,40	M	$ 114,450
NP 44	LOSETA PREFABRICADA CONCRETO TIPO A50 - 40 x 40 x 6 cm (Incluye Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 1:5, Hecho en Obra)	M2	$ 75,602
NP 45	BARANDA Y PASAMANOS TUBO DE 1 1/2"	M	$ 225,271
NP 46	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	$ 300,860
NP 47	DUCHA ANTIVANDÁLICA DE ACCIÓN HIDROMECÁNICA, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó 1/2", 24-AA-17125106 DOCOL Ó SIMILAR	UN	$ 299,511
NP 48	CALENTADOR DE PASO ELECTRICO	UN	$ 1,166,860
NP 49	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2	$ 63,862
NP 50	ESTRUCTURA METÁLICA	KG	$ 11,087

(…)

Justificación Financiera

Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo que subsiste el contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, CONSORCIO ARCA Y ORBE, solicita adicionar y prorrogar nuestro contrato de interventoría Nº CO.1 PCCNTR.1036913 /2019, con el fin de dar cabal cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales

Por consiguiente, es necesario modificar el contrato de interventoría en cuanto al valor y plazo, en una adición por la suma de $349.217.400 al contrato de interventoría No. CO.1 PCCNTR.1036913 /2019, la cual es equivalente a la duración y costo de la permanencia de obra de nuestro personal estimado por el tiempo de la prórroga y un tiempo de prórroga de seis (6) meses

En tal sentido, cabe agregar que generalmente el plazo del contrato de interventoría se halla atado al plazo del contrato objeto de ésta, y en esa medida, de prorrogarse el plazo del contrato principal por cualquier circunstancia, puede que dicha prórroga no implique necesariamente mayor precio en el contrato principal, pero sí puede afectar el precio del contrato de interventoría, según se pacte, pues el

mayor tiempo de interventoría generará mayores costos en la misma, salvo que las partes acuerden cosa distinta (…).

Justificación Jurídica:

***Artículo 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA**. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"*

En esa medida, solicitamos adicionar y prorrogar nuestro contrato atendiendo a que subsiste el contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, siendo necesario continuar efectuando un seguimiento técnico especializado, con el fin de controlar, verificar y exigir que el objeto final se cumpla con las especificaciones técnicas y en la forma y tiempo debidos, garantizando los fines perseguidos por la Entidad.

En consecuencia, resulta viable jurídicamente la modificación contractual del contrato de interventoría, en cuanto a adición y prorroga.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con la justificación expuesta por parte del Contratista Interventor en el oficio No CONAR&OR-INT/SED231–GER-255-19 del 4 de febrero de 2021, la supervisión del citado contrato solicitó al Grupo de Estudios Previos y Evaluación, revisar la propuesta económica para la adición del contrato.

Así, en comunicación I-2021-10139 del 5 de febrero de 2021 dicho grupo indicó que en efecto el valor resultante para la adición del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% ($349.217.400,00) – INC. I.V.A. 19%** así:

PROPUESTA ECONOMICA

OFERENTE: CONSORCIO ARCA & ORBE

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	$ 5.000.000,00	100%	200%	$ 10.000.000,00	6,0	$ 60.000.000,00
Residente de Interventoría	1	$ 3.250.000,00	100%	200%	$ 6.500.000,00	6,0	$ 39.000.000,00
Especialista Estructural	1	$ 5.000.000,00	40%	200%	$ 4.000.000,00	6,0	$ 24.000.000,00
Especialista Electrico	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Especialista en Geotecnia	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra Incendios	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Asesor Seguridad Industrial	1	$ 2.800.000,00	100%	200%	$ 5.600.000,00	6,0	$ 33.600.000,00
Especialista Ambiental	1	$ 3.000.000,00	30%	200%	$ 1.800.000,00	6,0	$ 10.800.000,00
Personal Calificado para Atención a la Comunidad	1	$ 2.800.000,00	50%	200%	$ 2.800.000,00	6,0	$ 16.800.000,00
Profesional de Costos y Presupuestos	1	$ 3.000.000,00	30%	200%	$ 1.800.000,00	6,0	$ 10.800.000,00
Asesor Jurídico	1	$ 2.700.000,00	15%	200%	$ 810.000,00	6,0	$ 4.860.000,00
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)							$ 253.860.000,00

PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M.	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL (ExF)
Inspector de Obra de Interventoría	1	$ 1.400.000,00	100%	200%	$ 2.800.000,00	6,0	$ 16.800.000,00
Comisión Topografica	1	$ 5.000.000,00	25%	200%	$ 2.500.000,00	6,0	$ 15.000.000,00
Subtotal Costos de Personal Técnico (2)							$ 31.800.000,00
Administrativos					$ 1.300.000,00	6,0	$ 7.800.000,00

Resumen General

COSTO TOTAL	$ 293.460.000,00
IVA (19%)	$ 55.757.400,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	$ 349.217.400,00

Así las cosas, bajo el anterior contexto y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)*

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

> *"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)*

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1PCCNTR.1036913 de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución del Contrato de Obra objeto de Interventoría, en relación con las actividades que se ejecutarán en el periodo de la prórroga, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una prórroga y adición al mismo.

Soportado además en el mismo artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual respecto de la continuidad de la interventoría indica que:

> "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (RFT)*

En consecuencia:

Revisada la solicitud de modificación contractual presentada por el Contratista CONSORCIO ARCA & ORBE mediante comunicación CONAR&OR-INT/SED231–GER-255-19 del 5 de febrero de 2021, consistente en una adición al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1PCCNTR.1036913 de 2019, por valor de *TRESCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($349.217.400.oo), y una prórroga de SEIS (6) MESES*, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra, en su condición de supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1PCCNTR.1036913 de 2019, como Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, considerando las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 2, así como las disposiciones normativas vigentes, recomienda y considera viable modificar el citado Contrato de Interventoría en los Numeral **2.3. PRESUPUESTO OFICIAL** y **2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN** del clausulado del mismo.

3. REQUERIMIENTO.

- **ADICIÓN**

Modificar el Numeral 2.3. ***PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN*** *"(…)De acuerdo al estudio de costos realizado, el presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso (…) corresponde a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS*

TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($768.537.700.00) incluido IVA.), en el sentido de adicionar mediante el presente modificatorio No. 2, un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 349.217.400.oo). Por lo anterior el valor total del contrato incluida la presente adición es la suma de MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.117.755.100.00):

Valor inicial	Valor Adición Mod. 1	Valor a adicionar en la presente modificación	Valor total
$535,726,100.00	$ 232,811,600.00	$349,217,400.00	$1,117,755,100.00

La Adición requerida se ampara con el CDP **No. 1981** del 12 de febrero de 2021.

- **PRORROGA**

Modificar el Numeral 2.4. *(…) El plazo para la ejecución del objeto contractual es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato de conformidad con la programación suministrada por el Contratista; se requiere modificar el plazo del mismo en SEIS (6) MESES, para un plazo total de VEINTE (20) MESES (…). con fecha de terminación el* ***VENTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2021.***

Plazo Inicial	Prorroga Mod. 1	**Prórroga en la presente modificación**	Valor total
10 MESES	4 MESES	6 MESES	20 MESES

Las demás cláusulas del Contrato de Obra que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Para efectos del presente concepto, así como para el soporte de la solicitud de modificación contractual se allegan todos los documentos, comunicaciones y memorandos que con ocasión del estudio del presente requerimiento de la Interventoría sirven para el análisis integral de la petición y debe contemplarse lo normado sobre la materia.

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ratifica la viabilidad técnica, dada para tramitar la solicitud de modificación al Contrato de Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1PCCNTR.1036913 de 2019, y con la firma de la presente justificación recomienda modificar el Contrato en comento en los términos expresados.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción Y conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Ferney Jiménez Neira – Líder Grupo de Obras nuevas - restituciones y diseño

ARCA
Arquitectura e Ingeniería S.A.
CONSORCIO ARCA&ORBE

Bogotá, 4 de febrero de 2021
CONAR&OR-INT/SED231-GER-255-19

ADMON

1

Ingeniero
LUIS ANTONIO PINZON PARRA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Secretaria de Educación Distrital
Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos
AV. El Dorado No. 66-63
Bogotá D. C

REF.: CONTRATO No. CO 1 PCCNTR.1036913 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN, UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR-1025827-2019 Y CONTRATO No. CO 1 PCCNTR.1036913 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA

Respetado Ingeniero Pinzón.

Por medio de la presente me permito solicitar el trámite y el aval de la adición y la prorroga al contrato de Obra No. SED-LP-DCCEE-055-2019 cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBÓN SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITÁN UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBÓN, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADOS POR LA SED.", según solicitud del contratista allegada a esta interventoría mediante comunicación SED2019-381 del 03 de febrero de 2021.

La presente solicitud se basa en la justificación Administrativa, Técnica y Jurídica, bajo las siguientes consideraciones:

INTRODUCCION

NECESIDAD A SATISFACER

Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTEGADOS POR LA SED.

1.CONDICIONES CONTRACTUALES OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	CO 1 PCCNTR. 1025827
CONTRATISTA	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S.A.S
CONTRATANTE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTEGADOS POR LA SED
PLAZO TOTAL	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIACIÓN	8 de octubre de 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	7 de Julio de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	Del 20 de marzo de 2020 al 25 de marzo de 2020
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1	Del 25 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020

PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1	Del 13 de abril de 2020 al 27 de abril de 2020
PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1	Del 27 de abril de 2020 al 11 de mayo de 2020
ACTA DE REINICIO	11 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA A SUSPENSIÓN 1	28 de agosto de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	Del 21 de agosto de 2020 al 20 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA A SUSPENSIÓN 2	27 de septiembre de 2020
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No 2	Del 09 de octubre de 2020 al 16 de octubre de 2020
PRÓRROGA N° 1	4 MESES
VALOR CONTRATO INICIAL	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE $ 6.848.266.803
FECHA DE LA ADICION 1	23 de Diciembre de 2020
VALOR ADICION	$1.453.085.462,7 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE).
VALOR DEL CONTRATO FINAL	$ 8.301.352.265,7 (OCHO MIL TRECIENTOS UN MIL MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE).
VALOR SOLICITUD DE ADICION 2	$1.132.277.858 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE)
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	16 de febrero de 2021
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER PEREZ PERNETT
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CALLE 79 A No. 18-41 OFICINA 303 BOGOTA D.C.
TELEFAX	7040087
INTERVENTORIA	CONSORCIO ARCA & ORBE

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S.A.S.

El contratista mediante oficio SED2019-381 recibido el día 03 de febrero de 2021, presentó solicitud de adición y prórroga acompañada de un balance por un valor de $1.132.277.858 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE), y una programación que incluye un tiempo adicional de seis meses (6) basados en la revisión de las cantidades de todos los ítems en conjunto con la interventoría, y se determina que existen mayores y menores cantidades de obra en la totalidad de los capítulos arrojando en sí un mayor valor total en el contrato y mayor tiempo para ejecutar los trabajos. De acuerdo al balance se concluye que los capítulos que tienen mayor impacto que justifican la necesidad de adicionar el valor del contrato son los siguientes: cimentación, estructura, mampostería, pisos y acabados.

Adicionalmente, se requiere incluir dentro del valor del contrato actividades no previstas, las cuales son necesarias para la correcta e idónea ejecución del contrato, situación que de igual manera, incrementa el valor del mismo.
Lo anterior para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contractual

2. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

De conformidad con las obligaciones contractuales establecidas a cargo de esta interventoría, procedemos a realizar el análisis y estudio de las solicitudes efectuadas por el contratista soportado Administrativa, Técnica y Jurídicamente, como se expresa a continuación:

2.1. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La interventoría certifica que El CONTRATISTA dispone de todo el personal necesario para la ejecución del contrato y que de igual forma se encuentran afiliados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos

profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Como interventoría se evidencia que el contratista ha venido implementado acciones para darle cumplimiento a las obligaciones conforme a lo requerido en el pliego de condiciones del proceso de Licitación pública N°. SED-LP-DCCEE-055-2019 y al contrato C0.PCCNTR.1025827, como lo menciona.

Actualmente el contratista de obra cuenta con Licencia de construcción vigente, PMT vigente, aprobación e implementación de PAPSO para la correcta ejecución de la obra.

A continuación se presentan los argumentos que respaldan la solicitud de prórroga de que trata esta comunicación:

La ejecución del contrato se ha visto afectada por la situación ampliamente conocida e inimputable a las partes, relacionada con la pandemia del Covid-19.

Desde su llegada a Colombia, en marzo de 2020, la pandemia ha generado, de una parte medidas gubernamentales y de otra un impacto negativo grave al sistema económico, no solo de Colombia, ni solo en Latinoamérica sino a nivel global.

El impacto derivado de las medidas gubernamentales ha generado retrasos, no solo como consecuencia de las cuarentenas y restricciones a la movilidad, sino también como consecuencia de la implementación de los protocolos de bioseguridad; retrasos que se han acumulado y que ha sido imposible recuperar. Debe tenerse en cuenta que las medidas y restricciones no han cesado, y que incluso en el ultimo mes fueron más estrictas como consecuencia del aumento de casos y del riesgo inminente de colapso de los sistemas de salud. Para precisar, se debe indicar que el proyecto no es y no puede ser ajeno a la situación generada por la pandemia toda vez que:

Como consecuencia de la pandemia y las medidas tomadas por las autoridades nacionales y locales, la obra tubo una suspensión del 19 de marzo al 11 de mayo, lo que no solo representó no adelantar actividades durante dicho período, sino que también implicó atrasos por la reacomodación de labores de obra, proveedores, disposición de personal, etc. Lo que afectó la obra no solo en el

periodo de suspensión sino también en el periodo subsiguiente alargando el tiempo de ejecución de actividades como excavación, rellenos y cimentación.

Hasta ese momento, ya se traían retrasos acumulados, todos ajenos a la voluntad y control del contratista, y luego, llega la época de fin de año que además de la ralentización que genera las fechas decembrinas, viene con un aumento en los picos de pandemia y por tanto trae la expedición de normas nacionales y locales que volvieron a generar impacto negativo en el cronograma de ejecución de la obra, especialmente con posterioridad al 20 de diciembre de 2020y hasta la fecha (febrero 2021).

Precisando que la ejecución del proyecto se cuenta con personal que reside en las zonas de Bogotá D.C. que han sido objeto de cuarentenas estrictas. (Decretos Distritales 276 de 2020; 293 de 2020; 10 de 2021; 18 de 2021; 21 de 2021; Decreto Nacional 039 de 2021; Algunos proveedores de materiales se encuentran ubicados en las zonas que han sido objeto de restricción estricta. Eventualmente se ha tenido personal aislado y en cuarentena, ya sea por contagio o por contacto estrecho con positivos.

Por su parte, en este proyecto se ha recibido el impacto en cadena que la pandemia ha significado para todo el sistema productivo: empresas en quiebra, disminución en flujos de efectivo, ralentización en los procesos de importación o de traslado de materiales a nivel nacional lo que ha generado escasez de insumos, entre otras.

Todas son circunstancias que encuentran un origen común: la pandemia que al analizarse de manera integral implican se reconocen como factores que al sumarse indiscutiblemente general impacto negativo en el avance de las obras.

Es bien sabido que, en condiciones normales, las obras civiles suelen tener demoras y alteraciones en los rendimientos esperados, lo que permite deducir como razonable la existencia de alteraciones cuando se presentan situaciones tan extraordinarias como por la pandemia por la que atraviesa el mundo.

Se estima que el impacto de la pandemia significa a la fecha un retraso de 30 días, que resultan de sumar los retrasos por personal no disponible, retrasos como consecuencia de ajustes derivados de las decisiones gubernamentales y retrasos en la cadena de suministros, todos ellos no imputables al contratista.

2.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

En la ejecución contractual, como ya es sabido, por las condiciones del suelo hubo la necesidad de modificar el diseño estructural del proyecto, tal circunstancia ha implicado actualizar algunos elementos y por tanto incorporar nuevos ítems al contrato, que se listan en el anexo de no previstos.

Adicionalmente, dada la época en la que se realizaron los diseños del proyecto, se ha evidenciado que han cambiado algunas especificaciones técnicas exigibles a este tipo de edificaciones (educativas), lo que ha implicado realizar las correspondientes modificaciones y la inclusión de otros no previstos, como por ejemplo la mampostería y especificación del ladrillo.

Por otra parte, en el presupuesto contractual no se encontraba contemplada la estructura metálica, y dado que ello es necesario para escaleras y algunas pasarelas, procede su inclusión como adicional.

En suma, se tiene que el alcance del proyecto se ha visto modificado por la necesidad de incluir adicionales, derivados de las modificaciones técnicas y actualizaciones de especificaciones pertinentes al proyecto, lo que significa, que además de tener que superar los retrasos acumulados por la circunstancia expuesta relacionada con la pandemia, también se hace necesario ajustar el plazo a efecto de restablecer los tiempos que ha tomado la definición de los ajustes necesarios y los tiempos que exige su ejecución.

Los ítems no previstos son 50, de los que se resalta que existen obras de cimentación y de estructura; Las actividades de cimentación adicionales requieren aun de 2 meses para su ejecución y los de estructura requieren 3 meses, y son actividades que se constituyen ruta crítica respecto de otras, para las que se requiere el período restante de la prorroga solicitada. Al tiempo tenemos la mampostería, que es ítem adicional, para el que se requiere un tiempo de 3 meses de ejecución y que no se puede acometer sin haber terminado, al menos parcialmente, lo relacionado con cimentación y estructura. Adicionalmente, luego de ejecutar tales actividades se podrán cometer otras, tales como pisos, enchapes, impermeabilizaciones y acabados cuya duración se estima en 2 meses, advirtiendo que el cálculo total de 6 meses requeridos se hace sobre la base de que habrá momentos en los que las actividades se podrán traslaparse.

Finalmente, se ha de indicar que sobre el proyecto ya se realizó una adición consecuencia de ajustes técnicos necesarios para la finalidad del proyecto, tal adición no estuvo acompañada de prórroga al plazo contractual, y aunque el contratista realizó su mayor esfuerzo para superar los atrasos acumulados no imputables a éste y lograr ejecutar esos adicionales dentro del plazo, por las circunstancias externas ya expuestas ello no fue posible, por lo que definitivamente la ejecución de la adición aprobada desde el 23 de diciembre de 2020 también suma en las consideraciones que se presentan a efecto de que se prorrogue el plazo contractual.

Se aclara que en la primera adición no se solicitó prórroga debido a que, una vez advertida la necesidad de adicionar el contrato, se hizo todo un esfuerzo administrativo y logístico para determinar los montos a adicionar y por la urgencia del proyecto, se centró el esfuerzo en el trámite contractual de la adición, dejando pendiente la prórroga, además, porque al momento de esa adición se avizoraba la posibilidad de requerir otra adición (la que hoy se solicita) que por las condiciones de ese momento no era posible determinar con precisión.

Precisa aclarar que la primera adición se tramitó conforme las necesidades urgentes que tenía el proyecto en ese momento, sin que en ella se hubieran podido incluir el total de adicionales que en suma tendría el contrato, dado que algunos de ellos (los que hoy se tramitan) dependían de aclaraciones técnicas y precisiones que solo se lograrían con posterioridad. Dicho de otra manera, aunque se conocía que la adición que se realizaba no sería definitiva, solo se adelantó el trámite respecto de los ítems sobre los que se tenía la certeza de cantidades y precios, dejando pendiente la concreción de aspectos faltantes para estructurar la adición que hoy se presenta.

Así las cosas, en virtud de los principios de economía y eficiencia, se procedió a tramitar la adición respecto de los ítems que estaban consolidados, y aunque tal adición implicaba tiempos adicionales, se determinó que la prórroga se solicitaría cuando ya se tuviera mejor certeza de las actividades adicionales (finales) requeridas y a ese momento no consolidadas y del tiempo adicional total que requeriría el proyecto para ejecutar tanto aquel adicional como el que hoy se presenta.

La necesidad de adicionar el valor del contrato de obra y generarle un tiempo mayor para su ejecución, se justifica técnicamente en realizar las obras de Adecuaciones del colegio Emma Villegas de Fontibón, en áreas

complementarias, zonas lúdicas y áreas de cocina, al igual que obras eléctricas ajustadas en los diseños, surgidas de mayores y menores cantidades en actividades como cimentación, estructura, mampostería y pisos, y adicionalmente a ello, actividades no previstas como son PLACA DE CONTRAPISO CONCRETO 3,500 PSI E=10 CM, ZAPATA CONCRETO 3,500 PSI. VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO 3,500 PSI, PLACA ALIGERADA EN CONCRETO A LA VISTA F,C 28 MPA H: 0.50 M. TORTA SUPERIOR E: SEGÚN DETALLE, SIN TORTA INFERIOR. BORDES ANCHAFLADOS, MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR, CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI (Interior 60 x 20 cm), CILINDRO POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA E= 0.25M, CILINDRO POZO INSPECCION EN MAMPOSTERIA E= 0,37m, ADAPTADOR MACHO COBRE ½", ADAPTADOR MACHO COBRE ¾", BUSHING HG ¾" X ½", BUSHING HG 1" X ½", MANGERA DE CONEXIÓN FLEXIBLE, REJILLA SIFON 20 X 20, REJILLA SIFON 4.5 X 3.5, REJILLA CON SOSCO 3 X 2, MURO EN LADRILLO PRENSADO SANTAFE O SIMILAR E= 12 CM ML, MURO EN LADRILLO PRENSADO SANTA FE O SIMILAR E=12 CM M2, DESMONTE VENTANAS O UERTAS METALICAS, SUSPENSION DE SALIDA SANITARIA, SUSPENSION DE SALIDA HIDRAULICA, ICOPOR AISLAMIENTO 1 CM, CUNETA EN CONCRETO 30 X 30, ANCLAJE PARA PERFORACION EN CONCRETO Y EPOXICO PARA ½" = 11 CM, ANCLAJE PARA PERFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA 5/8", JUNTA DE DILATACION ICOPOR 2 CM, BANCA EN CONCRETO TIPO M31, TABLETA GRES LISO DE 33 X 33 MORTERO 1:4, VINISOL TRAFICO PESADO 3MM, PISO GOMA DE 8MM TRAFICO PASEDO, SUMINISTRO E INSTALACION CINTA ANTIDEZLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, GUARDESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO, PIRLAN DE ALUMINIO, FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL 20, ENCHAPE PARED 25 X 35 MACEDONIA CORONA O EQUIVALENTE, WIN EN ALUMINIO, SANITARIO INSTITUCIONAL FLUXOMETRO, SANITARIO MINUSV. FLUXOMETRO, CIELO RASO PLANO EN DRY WALL, CANAL EN CONCRETO CON LADRILLO REJILLA SECCION, LOSETA PREFABRICADA CONCRETO TIPO A50-40 X 40 X 6 CM, BARANDA Y PASAMANOS TUBO DE 1 ½", POCETA ACERO INOX. 35 X 40 + GRIFERIA, DUCHA ANTIVANDALICA DE ACCION HIDROMECANICA, CALENTADOR DE PASO ELECTRICO, CONCRETO ESCOBIADO PARA ANDENES O RAMPAS H= 10 CM, ESTRUCTURA METALICA

Para tal fin, se anexa balance y programación en Project, en el cual que indican las mayores y menores cantidades con su respectivo valor y de igual manera para las actividades no previstas. Las razones por las cuales se llega a una adición de contrato de obra, obedecen a las diferencias de las cantidades respecto a las suministradas por la entidad en la licitación.

A continuación, se relacionan las actividades que generaron mayores y menores cantidades de obra:

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Se adjunta la programación

Respecto a las actividades no previstas, se tiene que las requeridas para continuar con la ejecución de la obra son las siguientes y su respectivo valor:

	NPS APROBADOS		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UN.
NP 4	PLACAS DE CONTRAPISO CONCRETO 3.500 PSI E=12 CM INCUYE CORTE Y DILATACION	M2	$ 86.437,00
NP 5	ZAPATAS CONCRETO 3,500 PSI.	M3	$ 657.835,00
NP 6	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO 3,500 PSI.	M3	$ 690.599,35
NP 7	PLACA ALIGERADA EN CONCRETO A LA VISTA F'C 28 MPA H: 0.50 M. TORTA SUPERIOR E: SEGÚN DETALLE, SIN TORTA INFERIOR. BORDES ACHAFLANADOS.	M2	$ 239.678,00
NP 8	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR. CÓD. SED 2.3.4	KG	$ 3.243,00
NP 9	CÁRCAMO EN CONCRETO 3000 PSI (Interior 60 x 20 cm). CÓD. SED 21.1.15	ML	$ 200.514,00
NP 10	CILINDRO POZO INSPECCION EN MAMPOSTERIA E=0.25m (Inc. Sumin. y Const., Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.). CÓD. SED 3.4.8	ML	$ 542.814,00
NP 11	CILINDRO POZO INSPECCION EN MAMPOSTERIA E=0.37m (Inc. Sumin. y Const., Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.). CÓD. SED 3.4.9	ML	$ 736.079,00
NP 12	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2". CÓD. SED 7.9.8	UN	$ 3.200,00
NP 13	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 3/4". CÓD. SED 7.9.9	UN	$ 3.200,00
NP 14	BUSHING HG 3/4" x 1/2". ". CÓD. SED 7.9.10	UN	$ 4.339,00
NP 15	BUSHING HG 1" x 1/2". CÓD. SED 7.9.11	UN	$ 4.763,00
NP 16	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE. CÓD. SED 7.9.26	UN	$ 8.885,00
NP 17	REJILLA SIFON 20 x 20" (SUM E INSTALACION). CÓD. SED 16.2.12	UN	$ 32.203,00
NP 18	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION).). CÓD. SED 16.2.13	UN	$ 19.431,00
NP 19	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION). CÓD. SED 16.2.10	UN	$ 7.453,00
NP 20	MURO EN EN LADRILLO PRENSADO SANTAFE O SIMILAR E = 12 CM <=0,50 m.	ML	$ 38.073,00
NP 21	MURO EN EN LADRILLO PRENSADO SANTAFE O SIMILAR E = 12 CM	M2	$ 83.803,00
NP 22	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DESOBRANTES) PRECIO SED 1.3.28	M2	$ 16.715,00

NP 23	SUSPENSION DE SALIDA SANITARIA (INC RETIRO DE SOBR) PRECIO SED 1.3.37	UND	$ 15.515,00
NP 24	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.) PRECIO SED 1.3.38	UND	$ 5.777,00
NP 25	ICOPOR AISLAMIENTO 1 CM PRECIO SED 2.4.3	M2	$ 4.160,00
NP 26	CUNETA EN CONCRETO 30*30 (VER PLANOS Y ESPECIFICACION) PRECIO SED 2.5.11	ML	$ 135.349,00
NP 27	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN -LIMPIEZA - EPÓXICO) PRECIO SED 5.4.2	CM	$ 709,00
NP 28	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 5/8" - 14 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO) PRECIO SED 5.4.3	CM	$ 712,00
NP 29	JUNTA DILATACION ICOPOR 2 CM. H = 0.50 PRECIO SED 5.4.8	ML	$ 5.921,00
NP 30	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (Suministro e Instalación). PRECIO SED 6.2.3	UND	$ 532.251,00
NP 31	TABLETA GRES LISO DE 33 x 33 MORTERO 1:4 PRECIO SED 10.2.27	M2	$ 36.323,00
NP 32	VINISOL TRAFICO PESADO 3 mm PRECIO SED 10.2.32	M2	$ 44.989,00
NP 33	PISO GOMA DE 8 MM TRAFICO PESADO PRECIO SED 10.2.34	M2	$ 174.359,00
NP 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OAABRA PRECIO SED 10.2.36	ML	$ 10.494,00
NP 35	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO PRECIO SED 10.3.1	ML	$ 23.618,00
NP 36	PIRLAN DE ALUMINIO PRECIO SED 10.5.4	ML	$ 9.768,00
NP 37	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm. PRECIO SED 11.3.12	ML	$ 60.681,00
NP 38	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE PRECIO SED 14.1.6	M2	$ 64.627,00
NP 39	WIN DE ALUMINIO PRECIO SED 14.3.7	ML	$ 5.743,00
NP 40	SANITARIO INSTITUCIONAL FLUXÓMETRO (SUM E INSTALACION) PRECIO SED 16.1.39	UND	$ 604.981,00
NP 41	SANITARIO MINUSV. FLUXÓMETRO (SUM E INSTALACION) PRECIO SED 16.1.40	UND	$ 745.217,00
NP 42	CIELO RASO PLANO DRYWALL PRECIO SED 17.1.3	M2	$ 71.967,00
NP 43	CANAL EN CONCRETO CON LADRILLO REJILLA SECCION ,20 X ,40 PRECIO SED 20.5.5	ML	$ 114.450,00

NP 44	LOSETA PREFABRICADA CONCRETO TIPO A50 - 40 x 40 x 6 cm (Incluye Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 1:5, Hecho en Obra) PRECIO SED 10.2.18	M2	$ 75.602,00
NP 45	BARANDA Y PASAMANOS TUBO DE 1 1/2" PRECIO SED 12.2.14	ML	$ 225.271,00
NP 46	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION) PRECIO SED 16.1.35	UND	$ 300.860,00
NP 47	DUCHA ANTIVANDÁLICA DE ACCIÓN HIDROMECÁNICA, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó 1/2", 24-AA-17125106 DOCOL Ó SIMILAR PRECIO SED 16.4.9	UND	$ 299.511,00
NP 48	CALENTADOR DE PASO ELECTRICO PRECIO SED 21.1.14	UND	$ 1.166.860,00
NP 49	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO PRECIO SED 20.2.5	M2	$ 63.862,00
NP 50	ESTRUCTURA METALICA	KG	$ 11.087,00

2.3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al último balance del contrato de Obra No. C0.PCCNTR.1025827, el cual arroja un valor de $1.132.277.858 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE), y una programación que incluye un tiempo adicional de seis meses (6, tenemos un proyectado de $ 9.433.630.120 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTRA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE), por lo que faltarían recursos por el 16.53 % equivalente a la suma de $1.132.277.858 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE). Lo anterior con el fin de que el contrato tenga los recursos suficientes para ejecutar las actividades requeridas por la Entidad contratante.

De acuerdo a los comités de obra No. 93 y No. 94 realizado los días 20 y 27 de Enero de 2021, entre el contratista, interventoría y Entidad contratante, se puntualizó que la posible adición No. 2 del contrato de obra se efectuaría con el fin de realizar las obras de Adecuaciones del colegio Emma Villegas de Fontibón,

adecuaciones de áreas complementarias, zonas lúdicas y áreas de cocina, al igual que obras eléctricas ajustadas en los diseños.

Finalmente, se ha de enfatizar en que la adición solicitada se encuentra dentro del límite establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y que está acorde con los principios de la contratación pública y por sobre todo, que resulta necesaria para la satisfacción de la necesidad social que dio lugar al proceso de contratación.

2.4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan las condiciones actuales del contrato de obra, para su conocimiento:

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA**
NO. DE CONTRATO	CO 1 PCCNTR. 1025827
CONTRATISTA	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S.A.S
CONTRATANTE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTEGADOS POR LA SED

PLAZO TOTAL	Dieciséis meses (16) meses y ocho (8) días
FECHA DE INICIACIÓN	8 de octubre de 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	7 de Julio de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	Del 20 de marzo de 2020 al 25 de marzo de 2020
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1	Del 25 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020
PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1	Del 13 de abril de 2020 al 27 de abril de 2020
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1	Del 27 de abril de 2020 al 11 de mayo de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	Del 21 de agosto de 2020 al 20 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA A SUSPENSIÓN 2	27 de septiembre de 2020
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No 2	Del 09 de octubre de 2020 al 16 de octubre de 2020
ACTA DE REINICIO	16 DE OCTUBRE DE 2020
PRÓRROGA N° 1	4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	16 DE FEBRERO DE 2021
VALOR CONTRATO INICIAL	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE $ 6.848.266.803
FECHA ADICION 1	23 DE DICIEMBRE 2020

VALOR DE LA ADICION 1	$1.453.085.462,7
VALOR CONTRATO FINAL	$ 8.301.352.265,7 (OCHO MIL TRECIENTOS UN MIL MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE).
VALOR DE ADICIONES A TRAMITAR	$1.132.277.858 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE)
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER PEREZ PERNETT
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CALLE 79 A No. 18-41 OFICINA 303 BOGOTA D.C.
TELEFAX	7040087

En consecuencia, se procede a verificar la legalidad de la viabilidad de la modificación contractual, en cuanto a la adición del contrato de obra, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.

Por consiguiente, encontrándose justificado de manera administrativa, técnica, financiera y jurídica la prórroga por un valor de $1.132.277.858 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE), al contrato de obra NO. CO1.PCCNTR 1025827 del 26 de julio

de 2019. Se recomienda elevarse a escrito y suscribir el modificatorio Nº 2 del contrato de obra NO. CO1.PCCNTR 1025827 del 26 de julio de 2019.

ii) Que dicha modificación se surta adicionando el plazo contractual en cuatro (4) meses para poder ejecutar las actividades a contratar.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

Conforme se justificó técnicamente se hace necesario realizar la adición y prórroga del valor del contrato producto de las mayores y menores cantidades de obra, que incrementan el valor del contrato, así como las actividades no previstas.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Las actividades a desarrollar se encuentran enmarcadas dentro del alcance y objeto del contrato de obra CO 1 PCCNTR. 1025827.

Sobre el particular, la jurisprudencia ha señalado:

"Pues bien, en este contexto, las normas de contratación pública han sido estrictas en los requisitos para realizar una adición al contrato estatal y en particular han establecido:

> *La exigencia del acuerdo escrito previo como una condición ad substanciam actus para la modificación al contrato estatal, siguiendo respecto de la modificación contractual la misma formalidad que se exige para la existencia del contrato administrativo o estatal, según el caso. En este punto se recuerda que tanto el Decreto-ley 150 de 1976, como el Decreto-ley 222 de 1983 y la Ley 80 de 1993 establecieron el requisito solemne del escrito para el contrato, al punto que bajo la legislación vigente la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterada en manifestar que el escrito contentivo del objeto y la contraprestación*

constituye uno de los elementos de existencia del contrato, asunto que igualmente aplica a la modificación del contrato."[1]

Razón por la cual, se requiere modificar el contrato, prorrogando el plazo de ejecución en un tiempo adicional de seis (6) meses y una adición al valor del contrato por la suma de $1.132.277.858 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE).al Contrato de obra No. CO1.PCCNTR 1025827 del 26 de julio de 2019. Se recomienda elevarse a escrito y suscribir el modificatorio N.° 2 el contrato de obra NO. CO1.PCCNTR 1025827 del 26 de julio de 2019.

Lo anterior, con el fin de terminar las actividades constructivas para realizar las obras que se encuentran enmarcadas dentro del alcance y objeto del contrato de obra CO 1 PCCNTR. 1025827.

CONCLUSIONES REFERENTES AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR 1025827 DEL 26 DE JULIO DE 2019

Con el fin de dar cumplimiento con los fines del estado del contrato de obra No. No. CO 1 PCCNTR.1036913/2019, se recomienda modificar el valor del contrato adicionando una adición al contrato con la suma de:
$1.132.277.858 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE) y prorrogar el plazo de ejecución en un tiempo adicional de seis (6) meses para la realización de las actividades relacionadas en dicho modificatorio.

SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO.1 PCCNTR.1036913 /2019

Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo a que subsiste el contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, CONSORCIO ARCA Y ORBE, solicita adicionar y prorrogar nuestro contrato de interventoría N° CO.1 PCCNTR.1036913 /2019, con el fin de dar cabal cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales.

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 27 de junio de 2013, exp. 17431, M.P. Mauricio Fajardo Gómez.

2.7 FORMA DE PAGO. ***NOTA 2:*** *Si por causas no imputables al contratista de interventoría la entidad requiere mayor duración de la misma, con el fin de realizar acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental y/o acompañar en los procesos sancionatorios del contrato objeto de la interventoría, el valor que se adicionará al contrato será estimado como se describe a continuación:*
EL INTERVENTOR y el SUPERVISOR SED, elaborarán la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta los costos de personal, gastos administrativos e IVA y demás que se requieran para la correcta ejecución de la interventoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará conforme a la propuesta económica contractual.

Por consiguiente, es necesario modificar el contrato de interventoría en cuanto al valor y plazo, en una adición por la suma de $ 349.217.400 al contrato de interventoría No. CO.1 PCCNTR.1036913 /2019, la cual es equivalente a la duración y costo de la permanencia de obra de nuestro personal estimado por el tiempo de la prórroga y un tiempo de prórroga de seis (6) meses

En tal sentido, cabe agregar que generalmente el plazo del contrato de interventoría se halla atado al plazo del contrato objeto de ésta, y en esa medida, de prorrogarse el plazo del contrato principal por cualquier circunstancia, puede que dicha prórroga no implique necesariamente mayor precio en el contrato principal, pero sí puede afectar el precio del contrato de interventoría, según se pacte, pues el mayor tiempo de interventoría generará mayores costos en la misma, salvo que las partes acuerden cosa distinta.

Sin embargo, es necesario recordar que por vía jurisprudencial se ha indicado que los contratos de interventoría son independientes y autónomos, y que el mismo no puede estar supeditado a hechos ajenos a la interventoría y que no pueda controlar, como se expresa:

"El contrato de interventoría es principal y autónomo. Si bien es cierto que el objeto del contrato de interventoría supone y exige, según ya se indicó, la coordinación, la supervisión, el control y en veces hasta la dirección misma de otro contrato diferente, lo cierto es que la interventoría subsiste a pesar de la extinción de la obligación principal o de la finalización del contrato que aparece como principal, al cual debe su existencia. Adicionalmente, la interventoría no se encuentra circunscrita a aspectos técnicos del contrato que se pretende controlar, sino que puede abarcar la vigilancia y control de las condiciones financieras y económicas del mismo, tal y como lo resaltó la Corte Constitucional:

"La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber, el desarrollo del contrato estatal, supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos."
"Además, al suscribir el contrato, el contratista interventor también pone de manifiesto que su suerte no va a depender del contrato de obra sino de razones de oportunidad o conveniencia pública, pero siempre dentro de los límites que sólo pueden variarse en una extensión razonable. "(Negrita fuera de texto)". [2]

Razón por la cual, y en aras de que esta interventoría pueda continuar con la ejecución del contrato, es necesario que la Entidad proceda con la adición del contrato de interventoría, por el término que estará ejerciendo sus labores de interventoría, debido a que nosotros no podemos estar sujetos a un determinado tiempo sin recibir ingresos ya que tenemos personal a cargo y costos administrativos que están programados para un determinado tiempo y la propuesta fue direccionada a una vigencia establecida y presupuestada en los pliegos de condiciones, al romperse esos presupuestos estaríamos frente a un desequilibrio económico del contrato.

Adicionalmente a ello, es preciso aclarar que el valor a adicionar no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido que puede ser adicionado en un porcentaje superior al 50% del valor inicial del contrato, conforme se expresa en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011:

***"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA**. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

En esa medida, solicitamos adicionar y prorrogar nuestro contrato atendiendo a que subsiste el contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, siendo necesario continuar efectuando un seguimiento técnico especializado, con el fin de controlar, verificar y exigir que el objeto final se cumpla con las

especificaciones técnicas y en la forma y tiempo debidos, garantizando los fines perseguidos por la Entidad.

En consecuencia, resulta viable jurídicamente la modificación contractual del contrato de interventoría, en cuanto a adición y prórroga, analizando los siguientes aspectos:

v. Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

Conforme se justificó técnicamente se hace necesario adicionar y prorrogar nuestro contrato de interventoría en razón a la continuidad y existencia del contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría.

vi. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

La adición y prórroga solicitada no modifica o altera el objeto contractual de interventoría, toda vez que corresponde a necesidades propias de contrato interventoría No. CO.1 PCCNTR.1036913 /2019.

En esa medida, solicitamos adicionar el valor del contrato de interventoría por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS DIECISIETE CUATROCIENTOS PESOS M/TE ($349.217.400)** correspondiente a la propuesta inicial del contrato de interventoría N.° CO.1 PCCNTR.1036913 /2019 producto del proceso de licitación CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-056-2019.

Respecto a la modificación del plazo inicial de ejecución, solicitamos prorrogarlo por el término de 4 meses, según las condiciones actualizadas del contrato de obra objeto de esta interventoría, teniendo en cuenta el contrato de Interventoría.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría es de diez (10) meses, dividido en tres etapas así: A. Elaboración del informe detallado, durante los primeros quince (15) días calendario. B. Ejecución de la interventoría a la etapa de obra (9 meses). 3) Etapa de liquidación dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

CONCLUSIONES PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO.1 PCCNTR.1036913 /2019

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Nº 1

TIPO DE CONTRATO	***OBRA***	***INTERVENTORIA***
No. contrato	CO 1 PCCNTR. 1025827	No. CO.1 PCCNTR.1036913 /2019
Valor adicional No. 1	0	$ 232.811.600,00
Clausula a modificar		**2.7 FORMA DE PAGO.**
Prorroga No. 1	4 meses	4 meses
Clausula a modificar	**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**	**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Con el fin de dar cumplimiento con los fines del estado CONSORCIO ARCA Y ORBE recomienda modificar el contrato en cuanto al plazo de ejecución, otorgando una prórroga por el término de seis (6) meses y adicionar el valor del contrato de interventoría No. CO.1 PCCNTR.1036913 /2019 por la suma de $ 349.217.400.

Cordialmente;



ARQ. FEDERICO CARDONA PABÓN
Representante Legal
CONSORCIO ARCA&ORBE

ANEXO: solicitud comunicación del contratista SED2019-381 recibido el día 3 de febrero de 2021, al contrato de Obra No. CO 1 PCCNTR. 1025827, Balance, programación, listado de nps, propuesta económica de la interventoría

c.c. Archivo
Proyectó: Ing Marly Alcalá– Director de Interventoría
Revisó: Dra. Elizabeth Gutiérrez – Asesora Jurídica

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2021.02.12 17:32:37 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1981

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601130000007638	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.	1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos	1-100-F039 VA-Crédito	349.217.400
			Total	**349.217.400**

Objeto:

MODIFICACION No 2 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.1036913/2019 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN, UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2091 de FEBRERO 10 DE 2021.

Bogotá D.C. FEBRERO 12 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 12.02.2021

Elaboró: MPINZON 11.02.2021

Impresión:12.02.2021-17:11:07 LACASTIBLANC 0000117376 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-DCCEE-056-2019

PROPUESTA ECONOMICA

OFERENTE: CONSORCIO ARCA & ORBE

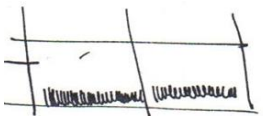
PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**F.M. %**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 5.000.000,00	100%	200%	$ 10.000.000,00	6,0	$ 60.000.000,00
Residente de Interventoría	1	$ 3.250.000,00	100%	200%	$ 6.500.000,00	6,0	$ 39.000.000,00
Especialista Estructural	1	$ 5.000.000,00	40%	200%	$ 4.000.000,00	6,0	$ 24.000.000,00
Especialista Electrico	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Especialista en Geotecnia	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios	1	$ 5.000.000,00	30%	200%	$ 3.000.000,00	6,0	$ 18.000.000,00
Asesor Seguridad Industrial	1	$ 2.800.000,00	100%	200%	$ 5.600.000,00	6,0	$ 33.600.000,00
Especialista Ambiental	1	$ 3.000.000,00	30%	200%	$ 1.800.000,00	6,0	$ 10.800.000,00
Personal Calificado para Atención a la Comunidad	1	$ 2.800.000,00	50%	200%	$ 2.800.000,00	6,0	$ 16.800.000,00
Profesional de Costos y Presupuestos	1	$ 3.000.000,00	30%	200%	$ 1.800.000,00	6,0	$ 10.800.000,00
Asesor Jurídico	1	$ 2.700.000,00	15%	200%	$ 810.000,00	6,0	$ 4.860.000,00
Subtotal Costos de Personal Profesional (1)							$ 253.860.000,00

PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BASICO**	**% DEDICACION**	**F.M.**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL (ExF)**
Inspector de Obra de Interventoria	1	$ 1.400.000,00	100%	200%	$ 2.800.000,00	6,0	$ 16.800.000,00
Comisión Topografica	1	$ 5.000.000,00	25%	200%	$ 2.500.000,00	6,0	$ 15.000.000,00
Subtotal Costos de Personal Técnico (2)							$ 31.800.000,00
Administrativos					$ 1.300.000,00	6,0	$ 7.800.000,00

Resumen General

COSTO TOTAL	**$ 293.460.000,00**
IVA (19%)	**$ 55.757.400,00**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 349.217.400,00**



FEDERICO CARDONA PABÓN
C.C. Nº **79.482.309** de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO ARCA & ORBE

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I – 2021 – 10139 Código - Dependencia - Consecutivo
FECHA	05 / 02 / 2021
No. Referencia:	I – 2021 – 9696

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021

MEMORANDO

PARA: **FERNEY JIMÉNEZ NEIRA**
LÍDER EQUIPO DE SUPERVISIÓN - DCCEE
fjimenez@educaciónbogota.gov.co

DE: **MARCO TULIO RONCANCIO HERRERA**
ÁREA DE ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN

ASUNTO: MEMORANDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE COSTEO PARA ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.1036913 DE 2019 - "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN, UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED."

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al costeo recibido según radicado No. I-2021-9696 del 5 de febrero de 2021, para efectos de la adición presupuestal del Contrato de Consultoría No. 1036913 de 2019, para un periodo de seis (6) meses adicionales, exclusivamente para control obra.

De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información de la verificación aritmética del proceso SED-CM-A-DCCEE-056-2019 encontrando correcta la aplicación de los precios contractuales.

En consecuencia, a partir de la información revisada y suministrada por el supervisor del proyecto, el Área de Estudios Previos concluye, que el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. INCLUIDO I.V.A. DEL 19% ($349.217.400,00 – INC. I.V.A. 19%)**

No obstante, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar o autorizar los perfiles necesarios para el equipo mínimo de interventoría ni sus dedicaciones dentro de la adición, así como tampoco modificaciones, gastos, prórrogas, adición de recursos o cualquier otra circunstancia particular en la que deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la debida ejecución de sus contratos, dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión y/o la interventoría del contrato.

Igualmente, será responsabilidad del interventor del Contrato verificar las condiciones contractuales, la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada, de manera que sean acordes con la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados.

Cordialmente,



MARCO TULIO RONCANCIO HERRERA
ÁREA DE ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN – DCCEE

Proyectó: Fernando Cortes M. – Profesional – DCCEE.